

Entidad que realizó la auditoría:	Contraloría Municipio de Manizales		
Fecha de recibo del inf. de auditoría definitivo:	Marzo 1 de 2016	Vigencia auditada:	2015
Fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento:	Marzo 16 de 2016	Tema auditado:	Contratación

Auditoría	N°	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de Mejoramiento	Fuente de evidencia que sustente el cumplimiento de las acciones	Fecha Inicial	Fecha Final	Área Responsable	Cumple
AGEI-V 4.2- AGEI-V 4.5 AGEI-V 4.6	1	La Contraloría Municipal constató deficiencias en la supervisión del contrato, toda vez que, no se evidenciaron unos adecuados chequeos de cada una de las obligaciones del contratista, se encontraron en los informes de supervisión la transcripción de las obligaciones del contratista las cuales hacen parte del contrato sin evidenciarse ningún tipo de chequeo de cada uno, la información registrada en dicho formato de supervisión se limita a describir que el contratista anexa el informe de actividades, no permitiéndose cuantificar de manera objetiva el cumplimiento en cuanto a cantidades o porcentaje de avance de cada una de las actividades realizadas para un adecuado seguimiento, control y monitoreo de las obligaciones con el fin de realizar los respectivos pagos parciales al contratista. Si bien es cierto el contratista presentó los informes periódicos solicitados, no obstante no quedan en registro por parte de la supervisión de manera adecuada el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas de manera detallada.	Deficiencia en los controles implementados	Formulación de un procedimiento interno por medio del cual se formalizará ante los servidores que consuetudinariamente son delegados como supervisores de contratos los registros de orden documental que permitan dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos suscritos con la Entidad. Dicho procedimiento de supervisión estará al proceso de Contratación que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.	Procedimiento debidamente suscrito y socializado ante los servidores que fungen como supervisores en la Entidad <i>procedimiento Supervisión de Contratos PC-02 versión 1.0 y Formato MA-03 8 Informe de Supervisión e interventoría de contrato versión 11 de Abril 2016</i>	Marzo 16 de 2016	Abril 15 de 2016	Gerencia General - Asesora Jurídica de Contratación	100%
AGEI - 4.4 AGEI-V 4.7 AGEI-V 4.8		Validada la información publicada en el SECOP para el presente contrato, se encuentra que el supervisor designado por la entidad debió velar por la correcta publicación de los estudios previos y el Acta de liquidación, dentro de los términos establecidos en el artículo 19 Decreto 1510 de 2013, normatividad aplicable al momento de suscribir el contrato evaluado. En ese orden de ideas, al verificar la publicación en el SECOP, para los contratos: 1) No 2015-11-61 la publicación de los estudios previos se realizó el día 30 de junio de 2015 a las 7.50 am, estudios que fueron suscritos el 17 de junio de 2015, y con respecto al Acta de liquidación se realizó el 1 de febrero de 2016, suscrita 22-12-2015, superando el término de los tres días 1) No 2015-07-38 la publicación del acta de liquidación se realizó el día 03 de febrero de 2016 a las 12.04 pm, y la misma fue suscrita el 14 de diciembre de 2015, superando el término de los tres días. 2) No. 2015-08-41 la publicación de los estudios previos se realizó el día 6 de julio de 2015, estudios que fueron suscritos el 17 de junio de 2015, 3) No. 2015-10-49 la publicación de los estudios previos se realizó el día 1 de octubre de 2015, estudios que fueron suscritos el 23-09 de 2015, y con respecto al Acta de liquidación se realizó el 9 de febrero de 2016, suscrita 4-12-2015, superando el término de los tres días Vulnerado lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.	Inefectivos mecanismos de seguimiento a los plazos establecidos y descuido administrativo	1. Frente al presunto indebido control al momento de publicar los estudios y/o documentos previos, la Entidad elevará consulta a la Agencia Nacional de Contratación para actuar conforme el concepto que dicha autoridad emita. 2. Frente a la publicación tardía de los documentos emitidos por los supervisores, en el procedimiento enunciado en el apartado anterior se dejará constancia expresa del término que establece el ordenamiento para publicación, y de la obligación que les asiste para la oportuna publicación de tales documentos.	1. Consulta elevada ante la Agencia Nacional de Contratación. 2. Procedimiento debidamente suscrito y socializado ante los servidores que fungen como supervisores en la Entidad. <i>Procedimiento Supervisión de Contratos PC-02 versión 1.0 y Formato MA-03 8 Informe de Supervisión e interventoría de contrato versión 11 de Abril 2016</i>	Marzo 16 de 2016	Abril 15 de 2016	Gerencia General - Asesora Jurídica de Contratación	100%
CUMPLIMIENTO VERIFICADO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016									100%

ANDRÉS MAURICIO GRISALES FLOREZ
Gerente Infi Manizales

VICTORIA EUGENIA BERMUDEZ
Asesora Jurídica en Contratación

GLORIA ESPERANZA MOLINA LOPEZ
Asesor de Control interno